REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Oficina General de Administración

N° 002-2015-ACFFAA/OGA Lima, 14 de Setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, indica *"Apruébase el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2015 por el monto de S/. 130 621 290 973,00 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales..."*;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1128, dispone la creación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-DE, señala que *"La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia"*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 01-2015-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva "Normas para la Administración del Fondo de la Caja Chica - Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2015";

Que, en la Norma General de Tesorería NGT-06, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, señala que el monto del Fondo en Efectivo para Caja Chica, será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo operacional de gastos menudos.

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 001-2015-ACFFAA/OGA, se autorizó la apertura del Fondo de la Caja Chica para el Año Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 043–2015-ACFFAA-OGA, se justifica la necesidad de ampliar el Fondo de la Caja Chica, debido a que las instalaciones que ocupa la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas serán sometidas a mantenimiento y reparación por lo que se hace necesario contar con disponibilidad de efectivo para cubrir gastos imprevistos y menudos que puedan surgir como consecuencia de los trabajos antes mencionados. Asimismo, se señala que a partir de fines del mes de agosto del presente año, se ha iniciado el programa de comisiones nacionales con el propósito de difundir la misión, fines y objetivos de la ACFFAA, por lo que también surge la necesidad de contar con el efectivo necesario para cubrir los viáticos que se encontrasen fuera del programa, así como para cubrir cualquier gasto no programado, recomendando al Secretario General poner a consideración del Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas la solicitud de ampliación del Fondo de la Caja Chica - Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Año Fiscal 2015, en S/. 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales, constituyéndose de esta manera como monto total del Fondo de la Caja Chica la suma de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30281, Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Supremo Nº 004-2014-DE, Resolución de Secretaría General N° 01-2015-ACFFAA/SG y Resolución de Oficina General de Administración N° 001-2015-ACFFAA/OGA;

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
N°B°
OGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del Fondo de la Caja Chica - Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Año Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales.

R.O.G.A. Nº 002-2015-ACFFAA/OGA

De fecha 14 SET. 2015

ARTÍCULO 2°.- Señalar que las partidas específicas de gasto, serán de acuerdo al siguiente detalle:

-	Movilidad	2.3.2.1.299	S/ 1,000.00
-	Alimentos y Bebidas consumo Humano	2.3.11.11	S/ 2,500.00
-	Papel. en General, Útiles y Mat. de Of.	2.3.15.12	S/ 1,000.00
-	Sumin. para Mant. y Rep. Edificios	2.3.111.11	S/ 1,200.00
-	Gastos Bancarios	2.3.26.21	S/ 50.00
-	Material de Aseo Limpieza y Tocador	2.3.15.31	S/ 700.00
-	Suministros Electricidad e Iluminación	2.3.15.41	S/ 1,500.00
-	Enseres	2.3.17.11	S/ 800.00
-	Servicios de Atención y Celebraciones	2.3.27.1099	S/ 1,250.00

ARTÍCULO 3°.- Remitir fotocopia fedateada de la presente Resolución a la encargada de las funciones de Tesorería de la Oficina General de Administración, en su condición de funcionaria responsable de la administración del Fondo de Caja Chica con la finalidad de dar cumplimiento a lo normado en la Directiva "Normas para la Administración del Fondo de la Caja Chica - Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2015" y al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Coronel FAP
FREDDY F. ZAVALA CELI
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas